

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME AUD 011-2014 “TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS-SUBSIDIO BIENESTAR FAMILIAR”**

**1. INTRODUCCIÓN**

**1.1 Origen del estudio**

El estudio se llevo a cabo según lo dispuesto en las normas 2.11, 2.11.1 y 2.11.2 de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público que literalmente establecen:

- 2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique el proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurar que las acciones establecidas por las instancias competentes se implementen eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados de la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. Tratándose de disposiciones de la Contraloría General de la República, observarse la normativa específica aplicable<sup>1</sup>.
- 2.11.1 Programación del seguimiento El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben programar el seguimiento de acciones sobre los resultados, definiendo su naturaleza, oportunidad y alcance, y teniendo en cuenta al menos los siguientes factores:
- a. La relevancia de las observaciones y recomendaciones informadas.
  - b. La complejidad y condiciones propias de las acciones pertinentes.
  - c. Los efectos e impactos de la implementación de la acción pertinente.
  - d. La oportunidad con que deba realizarse el seguimiento.
- 2.11.2 Ejecución del seguimiento El proceso de seguimiento debe ejecutarse, por parte del auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, de conformidad con la programación respectiva, y contemplar, al menos, los siguientes asuntos:
- a. Una evaluación de lo actuado por la administración, incluyendo, entre otros factores, la oportunidad y el alcance de las medidas emprendidas respecto de los riesgos por administrar.
  - b. La comunicación correspondiente a los niveles adecuados, ante situaciones que impliquen falta de implementación de las acciones pertinentes.
  - c. La documentación del trabajo de seguimiento ejecutado, de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos en la auditoría interna.

Asimismo, lo establecido en la norma 206.01 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público que a la letra señala:

---

<sup>1</sup> Ver Anexo 2, punto 4.

Seguimiento de disposiciones o recomendaciones/01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas. /02. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada. /...

Además, por lo establecido en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, N° 8292, que literalmente señala:

**Competencias.** Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: /.../g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

## 1.2 Objetivo General

El objetivo general del estudio consistió en evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna en el informe AUD 011-2014, “**Informe del estudio de Transferencias Corrientes a Personas-Subsidios Bienestar Familiar**”.

## 1.3 Alcance y Periodo de Estudio

El periodo del estudio abarcó del 21 de marzo al 4 de noviembre del 2014 y consistió en la verificación y valoración de las acciones de implementación, vinculadas al estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el siguiente informe:

**Cuadro N° 1**  
**Detalle del informe y cantidad de recomendaciones objeto de seguimiento**

AUD	Nombre Estudio	N° Recomendaciones
AUD 011-2014	Informe del Estudio de Transferencias Corrientes a Personas-Subsidio Bienestar Familiar	04

Para la realización del presente estudio se consideró el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del IMAS, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS, así como la demás normativa de auditoría de aplicación y aceptación general.

## 1.4 Antecedentes

Mediante el informe AUD. 011-2014, denominado “Transferencias Corrientes a Personas-Subsidios Bienestar Familiar”, remitido por esta Auditoría Interna a la Máster Mayra Díaz Méndez, Gerente General, de ese entonces y al Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente

de Desarrollo Social, de ese entonces, con el oficio AI.115-03-2014 del 06 de marzo del 2014, se comunicaron los resultados obtenidos y las recomendaciones que se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 2**  
**Detalle de recomendaciones a implementar**

N°	Recomendación	Responsable	Plazo acordado
4.1	Dejar sin efecto la directriz emitida mediante el oficio N° SGDS.1825-11-2011, del 17 de noviembre de 2011, ya que las modificaciones o variaciones que se le realicen al Manual para el Otorgamiento de Beneficios del IMAS, deben ser aprobadas y comunicadas por esa Gerencia General. (Ver punto 2.1 de resultados).	Gerencia General	30/04/2014
4.2	Establecer los mecanismos de control que permitan al IMAS verificar que los beneficiarios reciban en calidad y cantidad los servicios para los cuales se les otorgó el subsidio denominado “Procesos Socioeducativos”, según lo indica el oficio N°6495, DFOE-SOC-0524 del 28 de junio del 2013. (Ver puntos 2.2 del acápite de resultados).	Gerencia General	31/08/2015
4.3	Solicitar a la Jefe del Área Regional de Desarrollo Social Noreste, incluir en el registro de Organizaciones del SABEN las organizaciones a las cuales se les haya otorgado su condición de idónea para el manejo de recursos públicos, en este caso específico a Fundavinculo, de acuerdo con lo establecido en el Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales del IMAS; así como que se realice la verificación, el análisis y el archivo de la documentación aportada por los beneficiarios en el expediente respectivo. (Ver punto 2.3 y 2.4 del acápite de resultados).	Subgerencia de Desarrollo Social	30/04/2014
4.4	Gestionar las modificaciones necesarias en el Sistema de Atención de Beneficiarios, para que las consultas de pantalla muestren toda la información del beneficiario al cual se le otorgó un subsidio de procesos socioeducativos, ya sean beneficios individuales o grupales, con el fin de que los diferentes usuarios tengan la información real de cada beneficiario. (Ver punto 2.5 del acápite de resultados).	Subgerencia de Desarrollo Social	30/05/2014

## 2. RESULTADOS

De conformidad con la revisión efectuada, de las 04 recomendaciones contenidas en el informe, se verificó el cumplimiento de 3 recomendaciones, las cuales se encuentran debidamente cumplidas. Con respecto a la recomendación restante del informe, la fecha de cumplimiento respectiva, ya fue calendarizada para realizar el oportuno seguimiento en el año

2015. Lo anterior en virtud de que la Gerencia General, solicitó una prórroga en el plazo de cumplimiento de esta recomendación, la cual fue aceptada una vez expuestas las justificaciones del caso.

En el siguiente cuadro, se presenta el detalle de las instancias administrativas responsables de las recomendaciones en análisis.

**Cuadro N ° 3**  
**Estado de cumplimiento de las recomendaciones por**  
**dependencia responsable de implementarlas**

<b>Responsable:</b>	<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO</b>		
	<b>Cantidad</b>	<b>Cumplidas</b>	<b>%</b>
Gerencia General	1	1	100%
Subgerencia de Desarrollo Social	2	2	100%
<b>Totales</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

Como se puede observar en el cuadro anterior, las recomendaciones emitidas y vencidas en el año 2014, se encuentran implementadas, lo cual fortalece el control interno y mitiga los riesgos evaluados; no obstante, se les recuerda la responsabilidad que les compete a las dependencias a las cuales se les designó el cumplimiento de las recomendaciones, de velar por que las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados continúen cumpliéndose y tomen acciones adicionales que se requieran a futuro, para que no se repitan las situaciones que motivaron las recomendaciones objeto de estudio.

### **3. CONCLUSIONES**

De conformidad con los resultados obtenidos en la verificación del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, se concluye que el cumplimiento es satisfactorio.

**Hecho por:**  
**Licda. Leda Paniagua Cole**  
**AUDITORA EJECUTORA**

**Revisado y Aprobado por:**  
**Lic. Gema Delgado Rodríguez**  
**ENCARGADA DEL PROCESO**